

RESOLUCION N° . 0073 .  
NEUQUÉN, 27 ENE 2023

**VISTO:**

El Expediente OE/11145/M/2022, la Ordenanza N° 14.462 aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, promulgada por Decreto N° 1223 de fecha 19/12/2022 y los Decretos N° 1063/2007, 773/2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las normas mencionadas en el visto se establece la realización de sorteos entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; durante cada ejercicio fiscal, a fin de otorgar premios;

Que dichas normas regulan lo referente a los sorteos y premios a otorgar por buen cumplimiento en distintos tributos municipales;

Que resulta conveniente realizar todas las acciones necesarias tendientes a lograr una mayor transparencia en los sorteos;

Que se estima necesario establecer lugar, fecha y hora en la que se realizarán los sorteos, como así también los premios a otorgar;

Que el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N° 14.462, promulgada por Decreto N° 1223 de fecha 19/12/2022, no cuenta con crédito presupuestario para llevar a cabo el presente gasto en la SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS, Actividad: "GESTIÓN TRIBUTARIA", Imputación: 3-FI-1-1-0-2, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS", para llevar adelante el Sorteo "CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES 2022";

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Presupuesto procedió a dar de alta a la Partida Principal "TRANSFERENCIAS" de la Imputación: 3-FI-1-1-0-2;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "SERVICIOS" y créditos en la Partida Principal "TRANSFERENCIAS", Actividad: "GESTIÓN TRIBUTARIA", de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14.462 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del

  
Cra. MÓNICA G. PESCE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0073-23

2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14.462 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que en virtud de lo expresado precedentemente, resulta imprescindible dictar las bases y condiciones necesarias para poner en funcionamiento el Sistema de Sorteos correspondiente al año 2022;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) ADECÚASE** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- Aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14.462, Promulgada por Decreto N° 1223 de fecha 19 de Diciembre de 2022, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	4,265,000
<i>Actividad:</i>	GESTIÓN TRIBUTARIA	4,265,000
<b>TOTAL CURSO DE ACCIÓN</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>4,265,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS</b>	<b>4,265,000</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>4,265,000</b>

  
Cra. MÓNICA G. PESCE  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0073-23

**CRÉDITOS**

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS	
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	4,265,000
<i>Actividad:</i>	GESTIÓN TRIBUTARIA	4,265,000
<b>TOTAL CURSO DE ACCIÓN</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	<b>4,265,000</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	4,265,000
--------	------------------------------------	-----------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>4,265,000</b>
-----------------------	------------------

**ARTÍCULO 2º) APRUÉBENSE** las bases y condiciones para la realización del sorteo correspondiente al año 2022, entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; en el marco de los Decretos N° 1063/07 y 773/2014 que como **Anexo I** forma parte de la presente.

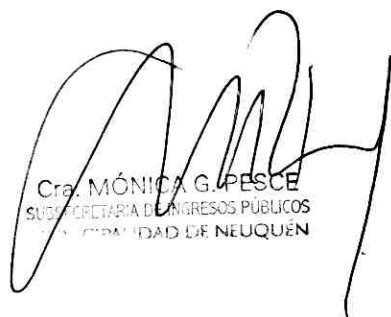
**ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE** al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

**ARTÍCULO 4º)** Tomen conocimiento de lo dispuesto la Dirección General de Determinación Tributaria, la Dirección General de Gestión Tributaria; la Subsecretaria de Ciencia y Tecnología y la Coordinación de Prensa , a los fines que estimen corresponder.

**ARTICULO 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

Fdo.) SCHPOLIANSKY



Cra. MÓNICA G. PESCE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS  
COMUNIDAD DE NEUQUÉN

ANEXO IBASES Y CONDICIONESSORTEO "CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES"**1- FORMA Y METODOLOGÍA DE APLICACIÓN:**

El acto del sorteo 2022 para los contribuyentes que se encuentren al día en sus tributos, se realizará con la presencia de un Escribano Público, y una comisión integrada por la Subsecretaria de Ingresos Públicos -Cra. Pesce Mónica- y la Directora General de Gestión Tributaria - Cra. Fernanda Nicolau-. El mismo tendrá lugar en el Local de Lotería la Neuquina, el día que lo autorice el IJAN.

A los fines específicos del sorteo, se elaborarán dos padrones, uno para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; y otro para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios. Los contribuyentes que se encuentren Libre de Deuda en la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados tendrán derecho a participar de un sorteo adicional.

En los dos padrones, a cada contribuyente en condiciones de participar se le asignará un número de orden correlativo por cada cuenta de tributo municipal, con el cual participarán del sorteo, independiente del número que tengan como contribuyente. El sorteo se efectuará mediante el sistema de extracción de bolillas y será de carácter público. No será necesaria la presencia de los contribuyentes al momento del sorteo.

**2- CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:****2.1) SORTEO GENERAL TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUPTIDAS, DERECHOS DE CEMENTERIO Y PATENTE DE RODADOS**

Podrán ser incluidos en el sorteo los contribuyentes que cumplan según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

- TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUPTIDAS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/07/2022, habiendo cancelado la cuota 7 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/06/2022.
- DERECHOS DE CEMENTERIO, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/07/2022, habiendo cancelado la cuota 2 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los



Cra. MÓNICA G. PESCE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/06/2022.

- **PATENTE DE RODADOS**, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/07/2022, habiendo cancelado la cuota 7 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/06/2022.

## **2.2) SORTEO PARA LOS CONTRIBUYENTES DE DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS**

Los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/07/2022, habiendo cancelado la cuota 7 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. Asimismo, deberá estar al día con la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/06/2022.

## **2.3) SORTEO ESPECIAL POR ENCONTRARSE LIBRE DE DEUDA EN TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, DERECHOS DE CEMENTERIO Y PATENTE DE RODADOS**

Podrán ser incluidos en el sorteo los contribuyentes que cumplan, según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

- **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE Y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS**, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 31/07/2022 habiendo cancelado la cuota N° 7 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/06/2022.
- **DERECHOS DE CEMENTERIO**, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 31/07/2022 habiendo cancelado la cuota N° 02 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/06/2022.
- **PATENTE DE RODADOS**, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 31/07/2022 habiendo cancelado la cuota N° 7 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/06/2022.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.1) consistirán en:

- Diez (10) Televisores smart, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.2) consistirán en:

- Cinco (5) computadoras notebooks, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en 2.3) consistirán en:

- Diez (10) Monopatines eléctricos, marca y modelo a confirmar.

Cra. MÓNICA G. PESCE  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0073-23

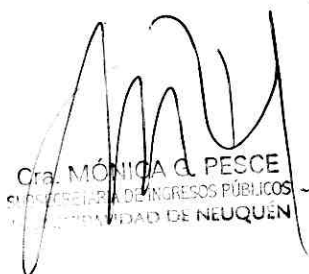
**Se establece como FECHA DE CIERRE para participar en el sorteo el 31/07/2022.**

### **3- BENEFICIARIOS:**

Serán beneficiarios de los premios pertinentes, los ganadores del sorteo que cuenten con la calidad de contribuyentes conforme las normas de los artículos N° 202, 208, 231, 283 y 290 del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 10383).

### **4- PREMIOS:**

- Sólo participarán del sorteo los contribuyentes que no registren deuda exigible con el Municipio.
- Los ganadores del sorteo que tengan la calidad de contribuyentes de acuerdo a lo establecido en el punto 3 (Beneficiarios), serán favorecidos con los correspondientes premios.
- El Premio es personal, no pudiendo ser comercializado y/o transferido a terceras personas.
- El premio no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero en efectivo u otra prestación u otro Premio, bajo ningún tipo de causa.
- Todo impuesto, Gravamen, Carga, Retención o similar - actual o futuro -que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Premio serán a cargo de los Ganadores.
- Los Ganadores autorizan a la Municipalidad de Neuquén a difundir sus datos personales, localidad donde vive, imágenes y voces con fines publicitarios relacionados en este premio, en los medios y formas que se dispongan, sin derecho a compensación alguna.
- Este sorteo podrá ser cancelado, suspendido o modificado por el Municipio por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor, sin necesidad de aviso previo.
- La participación en este sorteo implica el conocimiento y aceptación de este Reglamento, así como las decisiones que adopte el Municipio sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, siendo éstas inapelables.
- La Municipalidad se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar este Sorteo, por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de la misma, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes.
- Los Premios se entregarán en el transcurso del año 2023, fijando el Municipio día y hora para el acto de entrega, el que se notificará a los beneficiarios y a la comunidad en general. El impuesto sobre los premios, en caso de corresponder, como asimismo cualquier otro impuesto a crearse que grave los mismos, será a cargo del ganador. Todo otro costo o gasto relacionado con la entrega de los premios, serán también a cargo del ganador.
- La Municipalidad no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que fuere y que pudieren sufrir los ganadores o terceros con motivo de o en relación con la utilización de los premios.
- La Municipalidad no otorga garantías sobre los Premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores de los mismos, Tampoco

  
Cra. MÓNICA C. PESCE  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN